

8011014
Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 02-04-2025 14:50
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0063842 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 8011014 GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL / MARKO ANTONIO ARTEAGA ESCOBAR
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA / G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
ASUNTO REF. RESPUESTA A SIGEDOC 2025ER0041934 DEL 03-03-2025. PRF-801112-2021-40062
OBS

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
notificaciones@gha.com.co

2025EE0063842



REF. Respuesta a SIGEDOC 2025ER0041934 del 03-03-2025. PRF-801112-2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Cordial saludo,

Mediante oficio SIGEDOC **2025ER0041934** del 03-03-2025, se recibió solicitud de copias del auto 0076 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUSTANCIADOR DENTRO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES, INDAGACIONES PRELIMINARES Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ASIGNADOS AL DESPACHO - PRF-801112-2021-40062 por parte del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, quien funge como apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

En efecto, me permito comunicarle que las copias solicitadas fueron autorizadas por este despacho y serán enviadas digitalmente al correo notificaciones@gha.com.co proporcionado por usted para tal efecto.

Por último, es pertinente recordar que el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene reserva procesal según lo consignado en el artículo 20 de la ley 610 de 2000 que prescribe:

“ARTICULO 20. RESERVA Y EXPEDICION DE COPIAS. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación. En consecuencia, hasta no terminarse el proceso de responsabilidad fiscal, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos.

El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.”

Se envía como anexo digital del auto ORD-801119-064-2025 del 19 de marzo de 2025 del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. URFR PRF103-2019.

En los anteriores términos, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,



MARKO ANTONIO ARTEAGA ESCOBAR
Contralor Delegado Intersectorial No. 06
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para Responsabilidad Fiscal - SGR
Contraloría General de la República

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero (PUG1)
Revisó y aprobó: Marko Antonio Arteaga Escobar (CDI 06)